



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL  
 SECCIÓN: AUDITORÍA INTERNA  
 OFICIO: OCAI025/2025  
 ASUNTO: INICIO DE AUDITORÍA

“2025: AÑO DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”  
 H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 27 DE MARZO DE 2025.

**C. JENNIFER ALEJANDRA MIRANDA CAÑEZ**  
 DIRECTORA DE INGRESOS  
 PRESENTE.

Con base en las facultades que me otorga el artículo 96 fracción VI y artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, me permito informarle que a partir de esta fecha los **C.P. MARIELL BERENICE MARTÍNEZ ATONDO** y **C.P. RIGOBERTO ASPERA HERNÁNDEZ** auditores internos adscritos a este Órgano de Control, llevarán a cabo un arqueo al fondo fijo de caja, asignado a la dependencia a su digno cargo. Por tal motivo solicito a usted, proporcione todas las facilidades necesarias al personal antes descrito.


Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE


**LIC. GISEL ROBLES QUIROZ**  
 TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL  
 Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

C.c.p. Dra. Karla Córdova González. – Presidenta municipal  
 C.c.p. Archivo  
 C.c.p. Expediente

  
**RECIBIDO**  
 31 MAR. 2025  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
*Jennifer Miranda Cañez*  
 H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS 11:31 a.m.

**RECIBIDO**  
 28-Mar-2025  
 DIRECCION DE INGRESOS



**SOMOS GUAYMAS**  
 2024 - 2027

CONTRALORÍA | Avenida Serdán No. 150 entre calles 22 y 23 col. Centro.  
 Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 86 63

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)



DEPENDENCIA: **ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL**  
 SECCIÓN: **AUDITORÍA INTERNA**  
 OFICIO: **OCEG094/2025**  
 ASUNTO: **INFORME DE AUDITORÍA**

**“2025: AÑO DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”  
 H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 31 DE MARZO DEL 2025.**

**C. JENNIFER ALEJANDRA MIRANDA CAÑEZ**  
**DIRECTORA DE INGRESOS**  
 PRESENTE.

*Handwritten signature: Pamela R. 14747*  
 31 MAR. 2025

**PRESENTACIÓN:**

<b>DEPENDENCIA</b>	Dirección de Ingresos
<b>TIPO DE AUDITORÍA</b>	Auditoría de Financiera
<b>NÚMERO DE AUDITORÍA</b>	OCAI025/2025
<b>FECHA DE INICIO</b>	28 de Marzo del 2025
<b>FECHA DE TERMINO</b>	31 de Marzo del 2025

**ANTECEDENTES:**

En la constitución Política del Estado de Sonora promulgada el 16 de septiembre de 1917, establecía en el texto original del artículo 135, lo siguiente “Cada Ayuntamiento tendrá un Secretario y un Tesorero de fuera de su seno. La Ley Orgánica de Administración Municipal publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No.49 de fecha 17 de diciembre de 1932, misma que, en su artículo 44, establecía lo siguiente en relación a la tesorería y tesoreros municipales: “La recaudación y, en general, el manejo de la hacienda pública municipal corresponde a una oficina denominada “Tesorería Municipal” a cargo de un funcionario que a su vez se denominará “Tesorero Municipal”, cuyo nombramiento será extendido en las condiciones y términos previstos en esta ley”.



CONTRALORÍA | Avenida Serdán No. 150 entre calles 22 y 23 col. Centro.  
 Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 86 63

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)

**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS**  
 31 MAR. 2025  
**RECIBIDO**  
**DIRECCIÓN DE INGRESOS**



Esta ley no establecía por ninguna parte las atribuciones de los tesoreros municipales y no fue hasta que la aparición de la nueva Ley Orgánica de Administración Municipal del año 1984, que vino abrogar a su antecesora de 1932, cuando por primera vez se establecen en una Ley, atribuciones que ampliaron posteriormente con la Ley de Gobierno y Administración Municipal del año 2001 que actualmente regula las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública de los Municipios Sonorenses.

Las funciones y creación de la Tesorería Municipal, fueron establecidas en el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora aprobada en sesión extraordinaria el 29 de junio del 2002 y publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 18 de julio del 2002.

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, celebrada el 29 de agosto de 2023, se aprobó el nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas Sonora, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 22 sección III, de fecha 14 de septiembre del 2023, con el cual se abroga el anterior que fue publicado el día 18 de julio del 2002.

La Dirección de Ingresos tiene como objetivo el coordinar la recaudación de ingresos y los servicios de informática para la operación del Sistema de Recaudación, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y a la política aprobada a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos y programas institucionales en la materia.

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

Derivado de las atribuciones y facultades con que cuenta este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Guaymas, Sonora, debidamente fundamentadas en los artículos 96 fracción VI y el artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas Sonora, y habiendo desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 200, misma que define los principios fundamentales de la auditoría de financiera, como marco de referencia para la revisión.



#### OBJETIVO:

El objetivo de este arqueo, es comprobar si las erogaciones por concepto de fondo fijo de caja, cumplen con las Normas y Lineamientos de Administración, emitidos por Tesorería Municipal de Guaymas.

#### ALCANCE:

El fondo fijo de caja asignado a la Dirección de Ingresos es por un importe de \$10,000.00 teniendo un alcance de revisión del 100%.

#### PROCEDIMIENTO:

Nos constituimos en la oficina de la Dirección de Ingresos, para practicar un arqueo al fondo fijo de caja, por lo que se solicitó al encargado del fondo, el dinero en efectivo, las facturas y demás documentación que soportan las deducciones.

#### RESULTADOS:

Al realizar el arqueo del fondo fijo de caja, asignado a la Dirección de Ingresos, se comprobó la existencia de facturas (reembolso anexo) por un importe de \$10,000.00 por concepto de cierre del fondo fijo, **obteniéndose resultados satisfactorios.**

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE



**LIC. GISEL ROBLES QUIROZ**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL  
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

C.c.p. Dra. Karla Córdova González – Presidenta municipal  
C.c.p. Archivo  
C.c.p. Expediente